



RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 181/2023,  
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO PARA  
PRESENTACION DE INFORME DE LA COMISION  
DE ASUNTOS LEGALES DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO

**Que**, mediante nota COM. ASUN. LEG. CITE N° 606/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, la COMISION DE ASUNTOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, solicita ampliación de plazo para la presentación de Informe de Comisión con referencia "REMITE PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL PARQUE INDUSTRIAL CONTROLADO DE HUAJARA SUBSANANDO OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL INFORME DE COMISION C.M.O.-C.A.L. INF. N° 251/2023", solicitando en definitiva la ampliación de plazo por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 Parágrafo II del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su parte in fine señala que: "las Comisiones deben presentar sus informes dentro el plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos, prorrogables a solicitud expresa de la Comisión ante el Pleno del Concejo Municipal, quien determinará la prórroga y el plazo prudente, según sea la naturaleza del caso".

**Que**, el Artículo 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales, ordenanzas municipales y resoluciones concejales municipales, interpretarlas y modificarlas.

**Que**, el Artículo 35 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo, disposición concordante con el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

POR TANTO:

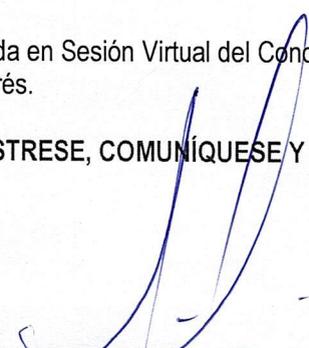
El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.-** APROBAR la solicitud de ampliación de plazo para presentación de informe de la COMISION DE ASUNTOS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, ante el Pleno del Concejo Municipal, por el lapso de diez (10) días hábiles administrativos, a computarse a partir de la fecha de su aprobación.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de Oruro, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Oscar Maenro Velásquez Mallcu  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



  
Prof. Sara Olivera Choque  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

